

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que, por auto del 09 de octubre de los corrientes, se ordenó seguir adelante con la ejecución, no obstante, en el acápite resolutivo del mencionado proveído se hace alusión a sujetos procesales diferentes a los que aquí se encuentran involucrados.

Sírvase proveer. Manizales, 28 de noviembre de 2023.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
COMFAMILIARES - COOPSECON NIT. 890.807.462-3
DEMANDADOS: MARIYELNY CASTAÑO RIOS C.C. Nro. 24.336.322
JON DEIVER BUITRAGO RAMÍREZ C.C. Nro. 75.102.518
RADICADO: 170014003010-2023-00396-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a corregir auto del 09 de octubre de 2023, por cuanto se ha incurrido en un lapsus calami, en el entendido de que en el ordinal PRIMERO, se resolvió ordenar seguir adelante con la ejecución así:

“PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en este proceso EJECUTIVO a favor de FÉLIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN, con cédula Nro. 10.281.885, en contra de LUZ ADRIANA TREJOS QUIROZ, con cédula Nro. 1.093.225.483, tal y como se dispuso en el mandamiento ejecutivo. .”

En virtud de lo expuesto, el despacho CORRIGE dicho yerro, entonces, bajo ese entendido, el ORDINAL PRIMERO del auto mencionado, quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en este proceso EJECUTIVO a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMFAMILIARES - COOPSECON NIT. 890.807.462-3, en contra de MARIYELNY CASTAÑO RIOS C.C. Nro. 24.336.322 y JON

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

DEIVER BUITRAGO RAMÍREZ C.C. Nro. 75.102.518, tal y como se dispuso en el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 188 del 29 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c45dac51a2a2f7fb06d9899cfbfd0a9f10fe3433194e72ec82d1b1dd271ad4**
Documento generado en 28/11/2023 11:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>